



## **PADRÓN MUNICIPAL**

### **INSTRUCCIONES PARA CUBRIR LA SOLICITUD DE ALTA**

#### **NORMATIVA LEGAL**

La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón municipal, y el Real Decreto 2616/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

El Padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde resida habitualmente. El que viva en más de un municipio se inscribirá en el que resida mas tiempo al año.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

#### **CÓDIGO DE NIVEL DE ESTUDIOS**

11. No sabe leer ni escribir.
21. Sin estudios.
22. Enseñanza primaria completa, cinco cursos de EGB, Certificado de escolaridad o equivalente.
31. ESO, Bachillerato elemental, Graduado escolar, EGB completa, Primaria completa o equivalente.
32. Formación profesional primer grado. Oficialía industrial.
41. Formación profesional de segundo grado. Maestría industrial.
42. Bachillerato superior, BUP.
43. Otros titulados medios (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador informático, Auxiliar de Vuelo, Diplomado en artes e oficios, etc.)
44. Diplomado de Escuelas universitarias (Empresariales, Profesorado da EXB, ATS e similares.)
45. Arquitecto o Ingeniero técnico.
46. Licenciado universitario. Arquitecto o Ingeniero superior.
47. Titulados de estudios superiores no universitarios.
48. Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados.

#### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA DE INSCRIPCIÓN**

- Escriba con bolígrafo y en letras mayúsculas. Indique con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.
- Si solicita la inscripción por traslado de residencia, indique en el cuadro correspondiente el municipio y la provincia de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el Consulado español donde estaba inscrito. En el caso de traslado de domicilio dentro de este mismo municipio indique en ese cuadro: MISMO MUNICIPIO.



## **PADRÓN MUNICIPAL INSTRUCCIONES PARA CUBRIR LA SOLICITUD DE ALTA**

- Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada con anterioridad en ningún municipio indique en el cuadro de municipio de procedencia: NINGUNO. De la misma forma se cumplimentará este cuadro para la inscripción de recién nacidos.
- Para la corrección y actualización de los datos que constan en su inscripción padronal, tache el dato incorrecto y escriba el correcto en el espacio o cuadro situado debajo.
- La hoja cumplimentada debe ser firmada por la persona que realiza el trámite, si su objeto es la corrección de datos. Cuando se trate de una nueva hoja de inscripción, firmarán todos los mayores de edad que se inscriban. Si se incorporan nuevos habitantes a una hoja existente, además deberá firmar la autorización de las nuevas inscripciones alguna persona mayor de edad que ya figuraba inscrita en el domicilio.
- Cubra el cuadro: "Número total de personas inscritas en esta hoja", para garantizar la inalterabilidad de los espacios que pudieran quedar en blanco.
- Si tiene alguna duda se le resolverá en el momento de presentar las instancias en el Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de estas hojas cumplimentadas en el Ayuntamiento implica su conformidad para actualizar el Censo Electoral en consonancia con los datos reflejados en ellas.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO**

1. Solicitud de alta y Hoja de inscripción cumplimentada y firmada.
2. Documento que acredite la identidad de las personas inscritas (DNL., tarjeta de extranjero, Pasaporte, etc... o Libro de familia para los menores de 15 años).
3. Documento que acredite la ocupación de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de alquiler, contrato o recibo actual expedido por la Compañía suministradora de teléfono, agua, electricidad, etc.). Este documento no es necesario en el caso de incorporación de nuevos habitantes a un grupo familiar ya empadronado.
4. En el caso de rectificación o actualización de datos, documento acreditativo del dato correcto.